SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en **MADRID** en el despacho de la Imprenta nacional, y en las PROVINCIAS en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscricion en Madrid.

Por	un año	260	rs
Por	medio año	130	
Por	tres meses	65	
Por	III mee	99	



PRECIOS DE SUSCRICION.

En las provincias.		
For un año	360	n
Por medio año	180	
Por tres meses	90	
En Canarias y Baleares.		
Por un año	400	
Por medio año	200	
Por tres meses	100	
En Indias.		
Por un año	440	
Por medio año	220	
Por tres meses		

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de Aranjuez.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

desde Vich confirma la entrada de Saragatal en Francia con cuarenta y cinco caballos. Dice que igual nú- neral; solo en Ripoll y Pobla de Lillet lo han verifimero, casi todos Oficiales, al mando de Arnau, lo cado noventa individuos armados, y que por todas verificaron por Osseja; que Garrofa lo hizo por Gombreins con ciento cincuenta hombres; y que procedentes de la parte de Cardona, probablemente de los Tristanys, iban otros ciento á penetrar en el terreno de la república procurando evitar la vigilancia y persecucion de las columnas que, fraccionadas El Capitan general de Cataluña en 1.º del actual y colocadas convenientemente, iban al alcance de de aquella isla continuaba sin alteracion.

los fugitivos; finalmente, que la presentacion es gepartes lo efectúan, acogiéndose á la generosidad del Gobierno, rindiendo y entregando sus armas.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO.

Con fecha 22 de Marzo último participa el gobierno-capitanía general de Puerto-Rico que la tranquilidad pública

BANCO ESPAÑOL DE SAN FERNANDO.

DEPARTAMENTO DE EMISION, PAGO Y AMORTIZACION DE BILLETES.

Estado semanal de la circulación de billetes y del metálico y valores en la caja de este departamento, segun el arqueo verificado hoy 6 de Mayo de 1849 que se publica con arreglo á lo dispuesto por el artículo 10 del Real decreto de 8 de Setiembre de 1848.

	Reales vellon.		Reales vellon.
Billetes en circulacion, sin variacion de la semana anterior	100.540,600	Existencia en caja en esectivo metálico	
Resto por amortizar y taladrar	540,600	Valores líquidos en garantía	66.186,565
Suma de billetes á que debe quedar reducida la circulacion	100.000,000	Suma de metálico y valores	. 100.000,000

Estado de las operaciones del departamento durante la semana que comprende desde el 30 de Abril al 5 del corriente inclusive.

Su caja ha cambiado á metálico una suma de billetes importante rs. vn..... de que ha sido reintegrada la Caja por la Direccion general del Tesoro, con arreglo al art. 7º del Real decreto citado. Madrid 6 de Mayo de 1849. 580,900

El Comisario regio del Banco, Presidente de la Junta directiva del departamento, Luis Armero.

El Gerente, Esteban Pareja.

ANUNCIOS OFICIALES

SECRETARIA DE CAMARA DE LA REAL CASA Y PATRIMONIO DE S. M.

Se arriendan en pública subasta los derechos del paso por el puente llamado de Aceca, propio del Real hereda-miento de Aranjuez, estando señalado el dia 10 del corriente mes, á las doce de su mañana, para celebrar el doble remate que tendrá lugar en la administracion de dicho Real sitio y en la Contaduría general de la Real casa, sita en el piso bajo del Real palacio, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en ambos puntos á los que gusten interesarse en la subasta.

CONTADURIA GENERAL DE LA REAL CASA Y PATRIMONIO.

El dia 11 del corriente de doce á una de la mañana se saca á pública subasta, en un solo remate, el arrendamiento por seis años de la Casa de baños, propios de S. M., en el Real sitio de la Isabela, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en dicha Contaduría.

DIRECCION GENERAL DE FINCAS DEL ESTADO.

Se recuerda al público que el viernes 11 del corriente, á las dos de su tarde, se celebra en el despacho de esta Direccion, sita en la calle de Alcalá, casa Aduana, la subasta de los azogues que produzcan las minas de Almaden, Almadenejos y demas de la Península por el tiempo de cuatro años, con arreglo al pliego de condiciones publicado en la Gaceta del 12 de Abril último.

El Intendente militar del distrito de la Capitanía general de Navarra hace saber que debiendo contratarse el suministro ordinario de raciones de pan y pienso á las tropas y caballos del ejército nacional estantes y transeuntes en este distrito por término de un año, á contar desde 1º de Octubre próximo, con sujecion al pliego general de condiciones que estará de manifiesto en la secretaría de esta Intendencia y con arreglo á las formalidades establecidas en la Real orden de 26 de Diciembre de 1846, he dispuesto se convoque por medio de este anuncio á una pública y formal licitacion, que tendrá lugar ante el juzgado de dicha Intendencia el dia 29 de Julio próximo á las doce en punto de su mañana, en que concluye el término para la admision de proposiciones.

En su consecuencia las personas que quieran interesarse en este servicio podrán remitirme en pliego cerrado y sellado, con un sobre interior que indique el objeto del contenido, las proposiciones en que se fijen clara y terminantemente los precios en que se convienen á encargarse del suministro; en el concepto que han de ser suscritas y abonadas por persona ó personas que á juicio de este juzgado sean de conocido arraigo y suficiente responsabilidad, que en caso de duda podrá apreciarse y hacerse constar por los recibos de contribuciones corrientes satisfechas que garanticen la ejecucion del servicio en los términos propuestos, siendo preferida la que resulte mas ventajosa y aceptable en la licitacion á que de hecho quedarán sujetos entre sí el autor ó autores de la proposicion mas beneficiosa, caso de ser esta, dos ó mas las iguales con el de la mas inmejendo á todos ellos de gobierno que el remate no puede causar efecto si no obtiene la aprobacion de S. M.: que asimismo no se admitirá para este acto proposicion que carezca de los requisitos que se exigen, ni se presenten despues de la hora anunciada; y que para que puedan considerarse válidas y legales las admitidas se requiere que el licitador que las suscribe haya de estar presente ó legalmente representado en el acto de la licitación, para que pueda prestar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta del remate.

Pamplona 30 de Abril de 1849.—Agustin de Castro.— El Comisario de guerra honorario, Secretario, José Ochoa.

El Intendente militar honorario, ministro principal de Hacienda militar de las posesiones de Africa hace saber que debiendo contratarse el suministro de pan y pienso á las tropas y caballos del ejército estantes y transeuntes en esta plaza por término de un año, á contar desde 1º de Octubre próximo venidero á fin de Setiembre de 1850, con sujecion al pliego general de condiciones que estará de manifiesto en la secretaría de este ministerio principal y con arreglo á las formalidades establecidas en Real órden de 26 de Diciembre de 1846, he dispuesto se convoque por medio de este anuncio á una pública y formal licitacion, que tendrá lugar ante el juzgado de dicho ministerio el dia 10 de Junio á las doce en punto de su mañana, en que concluye el término para la admision de proposiciones.

En su consecuencia las personas que quieran interesarse en este servicio podrán remitirme en pliego cerrado y sellado, con un sobre interior que indique el objeto del contenido, las proposiciones en que se fijen clara y terminantemente los precios en que se convienen á encargarse del

suministro; en el concepto que han de ser suscritas tambien y abonadas por persona ó personas que á juicio de este juzgado sean de conocido arraigo y responsabilidad suficiente, que en caso de duda podrá apreciarse y hacerse constar por los recibos de contribuciones corrientes satisfechas que garanticen la ejecucion del servicio en los términos propuestos, siendo preferida la que resulte mas ventajosa y aceptable en la licitacion á que de hecho quedarán sujetos entre sí el autor ó autores de la proposicion mas beneficiosa, caso de ser de esta dos ó mas las iguales con el de la mas inmediata; sirviendo á todos ellos de gobierno que el remate no puede causar efecto si no obtiene la aprobacion de S. M.: que asimismo no se admitirá para este acto proposicion que carezca de los requisitos que se exigen ni se presente despues de la hora enunciada, y que para que puedan considerarse válidas y legales las admitidas se requiere que el licitador que la suscriba haya de estar presente ó legalmente representado en el acto de la licitacion, para que pueda prestar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta del remate.

Ceuta 26 de Abril de 1849.-P. I. D. S. M. P., el Interventor, Baldomero Martin.-El encargado de la secretaría, Leandro Almela.

El Intendente militar del distrito de la Capitanía general de las Islas Baleares hace saber que debiendo contratarse el suministro de pan y pienso a las tropas y caballos de este distrito por término de un año, á contar desde 1º de Octubre próximo hasta fin de Setiembre de 1850, con sujecion al pliego general de condiciones que estará de manifiesto en la secretaría de esta Intendencia, y con arreglo á las forma-lidades establecidas en Real órden de 26 de Diciembre de 1846, he dispuesto se convoque por medio de este anuncio á una pública y formal licitacion, que tendrá lugar ante el juzgado de dicha Intendencia el dia 19 de Julio inmediato á las doce en punto de su mañana, en que concluye el término para la admision de proposiciones.

En su consecuencia las personas que quieran interesarse en este servicio podrán remitirme en pliego cerrado y sellado, con un sobre interior que indique el objeto del contenido, las proposiciones en que se fijen clara y terminantemente los precios en que se convienen á encargarse del suministro, en el concepto que han de ser suscritas tambien y abonadas por persona ó personas que á juicio de este juzgado sean de conocido arraigo y suficiente responsabilidad, que en caso de duda podrá apreciarse y hacerse constar por los recibos de contribuciones corrientes satisfechas que

garanticen la ejecucion del servicio en los términos propuestos, siendo preferida la que resulte mas ventajosa y acepta-ble en la licitacion á que de hecho quedarán sujetos entre sí el autor ó autores de la proposicion mas beneficiosa, caso de ser de esta dos ó mas las iguales con el de la mas inmediata; sirviendo à todos ellos de gobierno que el remate no puede causar esecto si no obtiene la aprobacion de S. M. que asimismo no se admitirá para este acto proposicion que carezca de los requisitos que se exigen, ni se presente despues de la hora anunciada; y que para que puedan considerarse válidas y legales las admitidas se requiere que el licitador que la suscribe haya de estar presente ó legalmente representado en el acto de la licitacion, para que pueda prestar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta del remate.

Palma 19 de Abril de 1849. — Manuel Robleda. — José

Amat, secretario.

JUNTA DE CENSURA DE LOS TEATROS DEL REINO.

La Junta de censura ha aprobado las producciones dramáticas tituladas:

Misterios de bastidores, zarzuela en un acto. Memorias del diablo, comedia en tres actos. Otra casa con dos puertas, comedia en tres actos. Los dos amigos y el dote, comedia en un acto.

Rabia de amor, comedia en un acto.

Los polvos de la madre Celestina, comedia de mágia en tres actos.

La venganza del amor, drama en tres actos. Los hijos de Eduardo, drama trágico en tres actos. El Arte de hacer fortuna, comedia en cuatro actos. Un paseo á Bedlam, comedia en un acto. El Peluquero en el baile, comedia en un acto. Contigo pan y cebolla, comedia en cuatro actos. El seductor y el marido, comedia en un acto. Pedro el marinero, comedia en dos actos. Cada oveja con su pareja, comedia en dos actos. La velada de San Juan en Sevilla, comedia en un acto. República conyugal, comedia en cuatro actos. Too es jasta que me enfae, comedia en un acto. La dama colérica, comedia en un acto. Las gracias de Gedeon, comedia en un acto. Pruebas de amor conyugal, comedia en dos actos. Los independientes, comedia en tres actos. La rueda de la fortuna, primera parte, comedia en

Un marido como hay muchos, comedia en tres actos. El marido de mi muger, comedia en tres actos. Una ausencia, drama en dos actos. Los dos doctores, comedia en dos actos. Mi secretario y yo, comedia en un acto. Garcia del castañar, comedia en un acto. Los bandidos italianos, gran pantomima heróica en dos

Por no escribirle las señas, comedia en un acto. El mudo por compromiso, comedia en un acto. Los cortejos burlados, sainete. La cura de los deseos, sainete.

El gato, sainete. Canuto Mojarra, sainete. El tonto alcalde discreto, sainete. El maestro de la tuna, sainete. La comedia de Maravillas, sainete.

El casamiento desigual, sainete. Las castañeras picadas, sainete. Las cuatro bodas, sainete.

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 17 del Real decreto orgánico de los teatros del reino. Madrid 6 de Mayo de 1849.—El Secretario, Baltasar

Anduaga y Espinosa.

CAJA DE AHORROS DE MADRID. Domingo 6 de Mayo de 1849.

Rs. mrs. vn.

Han ingresado en este dia, depositados por 290 individuos, de los cuales los 36 han 75,042 sido nuevos imponentes..... Se han devuelto á solicitud de 22 interesados.. 34,054...46

> El Director de semana, Cárlos Martin del Romeral.

PROVIDENCIAS. JUDICIALES.

D. Juan Antona Semolinos, Abogado de los Tribunales nacionales y Juez de primera instancia de esta villa de Manzanares y su partido, que de ser asi y estar en uso y

ejercicio de sus funciones el escribano que suscribe da fe.

Por el presente cito, llamo y emplazo por el término
de 30 dias á todos aquellos que se juzguen con derecho á los bienes de que se compone el patronato de legos fundado en la villa de Membrilla por Juan y Martin Lopez Santa Elena, por hallarse solicitada su division entre los que resulten sus parientes; pues que si lo hicieran dentro del indicado término serán oidos y su justicia guardada, y cuando no, les parará el perjuicio que haya lugar, pues que asi lo tengo mandado en providencia del dia 19 del corriente Abril en el expediente formado sobre la tal division de

Manzanares 28 de Abril de 1849. — Juan Antona Semolinos.—Por su mandado, Manuel Pinaloso.

D. Juan Montero de Espinosa, Abogado de los Tribunales nacionales y Juez de primera instancia de esta villa de

Daimiel y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes que constituyen la capellanía fundada en esta villa en el año pasado de 1712 por Francisco Sanchez Mantero y su muger María Ruiz de la Capellana, para que parezcan á deducirlo en forma, por medio de procurador con poder bastante, en este juzgado de primera instancia y escribanía del refrendatario dentro del término de 30 dias siguientes al de la publicacion de este anuncio en la Gaceta de Madrid; con apercibimiento que de no hacerlo, pasado que sea dicho término se procederá á su adjudicacion en concepto de libres, pero con la obligacion de cumplir sus cargas, y les parará el perjuicio | blo Gasque de Peralsa, natural de Calanda, provincia de Te- | una muestra de desprendimiento y generosidad que no

presentados por el procurador D. Luis Sanchez Valdepeñas, en nombre de D. José y D. Angel Enriquez de Salamanca, asi lo tengo mandado en auto de este dia.

Dado en esta villa de Daimiel á 27 de Abril de 1849.= Juan Montero de Espinosa. - Por mandado de su merced, Ramon Moreno Rodriguez.

D. Patricio Torre Isunza, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á los bienes dotales de que se compone la capellanía fundada en esta villa por Juan Sanchez Visedas, clérigo de menores órdenes de la misma, en el año de 1757, servidera en la iglesia parroquial de Santa María del Mercado de dicha villa, para que dentro del término de 30 dias, contados desde el que se publique este anuncio en la Gaceta del Gobierno y Boletin oficial de esta provincia, comparezcan á este juzgado por sí ó por medio de procurador legalmente autorizado á usar del que se crean asistidos, pues en el expediente á instancia de María de las Nieves, por auto de este dia asi lo tengo mandado, y de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Alburquerque á 26 de Abril de 4849.—Patricio
Torre Isunza. — De su órden, Francisco Rey. — Fernando

D. Vicente Ferrer y Minguet, Juez de primera instancia de esta villa de Elche y su partido.

Por el presente hago saber que en este mi juzgado y escribanía del infrascrito penden autos instados por Don Francisco Agustin Aznar, procurador sustituto del Excelentísimo Sr. D. Julian Aquilino Perez, por sí y en representacion de sus hijos menores, sobre que se declare corres-ponderles el señorío directo del territorio de Almarjales ó Balsa-Larguera, de este término, y pago de cánones y prestaciones devengadas, en los cuales tienen señalados los estrados varios enfiteutas que no comparecieron, y seguidos por los trámites de derecho se declararon por conclusos legítimamente, mandando citar á las partes para definitiva, y citadas, ha recaido el auto que dice asi:

Definitivo.—En la villa de Elche à 27 dias del mes de Abril, año de 1849: El Sr. D. Vicente Ferrer y Minguet, Juez de primera instancia de la misma y su partido, reconocidos estos autos dijo: Que por lo que de los mismos resulta, debia declarar y declara que el señorio directo del territorio de Almarjales ó Balsa-Larguera, situado en el término de esta villa, corresponde por quintas partes al Excelentísimo Sr. D. Julian Aquilino Perez y sus hijos meno-res D. Manuel, D. Andres, D. Juan y Doña María de las Mercedes, segun la escritura de division de los bienes recayentes en la herencia de Doña Juana Sixta, esposa y madre respectiva de los mismos; y en consecuencia que los enfiteutas del expresado territorio vienen obligados á pagar á aquellos los cánones y prestaciones vencidas hasta el dia desde el en que hubiesen dejado de verificarlo, asi como tambien las que vencieren en lo sucesivo, con arreglo á las condiciones de su establecimiento, excepto en la parte en que estas condiciones hubiesen sido abolidas ó modificadas por las leyes posteriores; y para la notoriedad de los que tienen señalados los estrados se practiquen iguales diligencias que para su citacion.

Que por este su auto, definitivamente juzgando, sin especial condenacion de costas, asi lo mandó y firma su mer-ced: Doy fe.—Vicente Ferrer.—Ante mí, José Coquillat.

En consecuencia, llevándolo á efecto, y para que llegue á noticia de las personas que tienen señalados los estrados en dichos autos, doy el presente, que firmo en Elche á 28 de Abril de 1849.—Vicente Ferrer.—Por su mandado, José Coquillat.

D. Juan Fiol, Magistrado honorario de la Audiencia territorial de Valencia y Juez de primera instancia de esta capital, que de ser asi el presente escribano da fe.

Por el presente cito, llamo y emplazo por tercer pregon y edicto á Julian Fernandez Ramos, soltero, de 27 años de edad, natural de Villaramiel, hijo de Francisco y de Catalina Ramos, soldado licenciado, para que en el término de nueve dias, siguientes al en que se inserte este edicto en la Gaceta del Gobierno, se presente en mi audiencia ó manifieste el punto donde se halle, para que pueda tener efecto la práctica de una diligencia acordada en la causa que contra el mismo y Justo Menduiña me hallo instruyendo, pues si lo hiciere le oiré y administraré justicia, y de no, continuaré la causa en su ausencia y rebeldía.

Dado en Madrid á 5 de Mayo de 1849.—Juan Fiol.— Por mandado de S. S., José Plácido de Castañiza.

D. Vicente Belloc, Juez de primera instancia del partido de Alcala de Guadaira.

Cito y llamo á los parientes de Francisco Amaral Botello, fundador de una capellanía en la parroquia de Santiago de esta villa, para que en el término de 30 dias, contados desde la insercion de este edicto en la Gaceta de Madrid, se personen en este juzgado en los autos sobre adjudicación de los bienes con arreglo á la ley de 19 de Agosto de 1841; prevenidos de que pasados les parará el perjuicio que haya

Alcalá de Guadaira 2 de Mayo de 1849. — Vicente Belloc. — Por mandado del Sr. Juez, Manuel del Trigo y San-

A virtud de providencia del Sr. D. Juan Fiol, Juez de primera instancia de esta capital, refrendada del escribano del número de la misma D. Domingo Bande, se cita, llama y emplaza por el término de 30 dias, contados desde la puplicacion de este anuncio en la Gaceta, á todos los que se crean con derecho á los bienes quedados al fallecimiento del Sr. D. José María Alvarez Pestaña, Senador del Reino y Magistrado que fue de la Audiencia territorial de Madrid, a fin de que dentro de dicho término acudan á deducir el que les asista ante el citado Sr. Juez y escribanía; prevenidos de que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.-Madrid 26 de Abril de 1849. Domingo Bande.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. José Maria Montemayer, Magistrado honorario de la Audiencia territorial de Granada y Juez de primera instancia del cuartel del Barquillo de esta corte, se cita, llama y emplaza á D. Pa-

que haya lugar, pues con vista de escrito y documentos ruel, de estado casado, para que en el término de nueve dias, contados desde la publicación de este segundo edicto, comparezca en cualquiera de las cárceles de esta capital, ó en la audiencia de dicho Sr. Juez, sita en el piso bajo de la territorial, plaza de Santa Cruz, á contestar á los cargos que le resultan de la causa pendiente contra el mismo y otros, por la escribanía del crímen de D. Ramon Aragon Espinosa de los Monteros, sobre abusos en la dirección y administracion de la compañía general del Iris; pues si asi lo hiciese se le oirá y guardará justicia en lo que la tuviere, y en otro caso se sustanciará en su rebeldía con los estrados del Tribunal, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

> En virtud de providencia del Sr. D. José Morphy, Juez togado de primera instancia de esta capital, refrendada por el escribano del número D. Sebastian Carbonel, se vuelve á citar, llamar y emplazar á los que se crean con algun derecho como acreedores á los bienes quedados por fallecimiento intestado de Doña Josefa Armesto, casada con Don Facundo Magro, vecina que sue de esta corte, para que en el término de 15 dias, contados desde esta publicacion, comparezcan por sí ó personas que les representen a deducirle en el mismo juzgado; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar, sin mas citacion ni emplazamiento.

> Tribunal de comercio. = El Sr. Juez comisario de la quiebra de D. Cárlos Petit, por providencia de 5 del corriente, ha prefijado el término de ocho dias para que cuantos sean acreedores presenten á los síndicos nombrados Don Juan Ruiz y D. Juan Escorial y Gil, de esta vecindad y comercio, que viven el primero calle de la Magdalena, esquine a la de la Università de la Magdalena, esquine na a la de las Urosas, núm. 5, tienda, y el segundo calle de la Sal, núm. 3, cuarto principal, los títulos justificativos de sus respectivos créditos en el modo y forma que establece el art. 4102 del Código de comercio; en inteligencia que de no hacerlo asi incurrirán en mora para los efectos que determina el 1111, entre los cuales es uno el de perder el privilegio que tengan. Y la Junta de examen y reconocimiento de los mismos se halla señalada para el dia 25 del corriente á las doce de su mañana en la sala de audiencias de este Tribunal, plazuela de la Leña, núm. 14, piso principal, adonde deberán concurrir, ó mandar quien les represente con poder bastante, para evitar perjuicios.

> Tribunal de comercio.—Declarado en quiebra D. Felipe Iglesias, vecino y del comercio de esta corte, se ha mandado poner en ejecucion y que tengan cumplido efecto las disposiciones que para estos previene el Código de comercio, nombrándose por Juez comisario al Sr. cónsul D. Bartolomé Santamarca, y señalando para junta general de acreedores el dia 14 del actual á las doce de su mañana en la casa consular, plazuela de la Leña, núm. 14, á la que concurrirán los que fuesen bajo los apercibimientos señala-

> Tribunal de comercio.—Para la Junta de graduacion de créditos de la quiebra de D. Manuel María García ha señalado el Sr. Juez comisario de ella el dia 46 del corriente á las doce de su mañana en las salas de audiencias de este Tribunal, plazuela de la Leña, núm. 44, piso principal. Lo que se pone en noticia de los acreedores á fin de que

> concurran á dicha junta, por sí ó por medio de otra perso-na autorizada competentemente, para evitar el perjuicio que de no hacerlo pudiera inferírseles.

PARTE NO OFICIAL.

CORTES.

SENADO.

ORDEN DEL DIA para la sesion pública del lunes 7 de Mayo de 1849.

Discusion de los dictámenes de las comisiones sobre los proyectos de ley de beneficencia, de ratificacion del tratado de comercio con el Sha de Persia, y del de exencion de contribucion á los capitales que se inviertan en obras de

noticias nacionales.

Sevilla 3 de Mayo. — (Del Independiente.)

Carreras de caballos.-Cuando vemos constancia y fe en los hombres nos llenamos de complacencia, porque una sola de esas cualidades vence los mayores obstáculos y allana hasta los montes segun una expresion tan conoci sublime. El público ha sido testigo de los esfuerzos hechos por los que optaban al premio otorgado por SS. AA., consistente en esa magnífica jarra que el público ha visto, joya tan preciada por la elevacion de su orígen como por su riqueza artística, de la que hablamos en uno de los números del mes pasado.

La posesion de esta alhaja ha sido objeto de extraordinarios esfuerzos por parte de los que por ella peleaban: parecia que la fortuna se complacia en atormentarlos, pues que dos veces se han estrellado esos esfuerzos en la indecision de esa deidad caprichosa.

Al fin se llamó por tercera vez á la lid para de nuevo consultar à la suerte quién habia de llevarse el premio que estaba á la vista. Entre los que con mas perseverancia se propusieron desde el principio alcanzarlo, fue el Sr. Marques de Esquivel, poniendo en la lid su caballo Napoleon en competencia con el Sr. Diaz de la Cortina por medio de su Corcito. Los incidentes que hubo en ambos certámenes bien notorios han sido para que de ellos debamos ocuparnos. Lo haremos si de las incidencias que han mediado para que la jarra tan disputada haya ido á poder del Sr. Marques de Esquivel, predestinado á poseer tan bellísima alhaja, á pe-

sar de las contrariedades que suscitó el juicio del jurado. Se anuncia la tercera corrida, y se presenta D. Miguel Monje Susano, de Carrion de los Céspedes, con un caballo castaño, el que por mediacion de una persona se ajustó en 6000 rs. para el Sr Marques de Esquivel uno ó dos dias antes de verificarse la última carrera. En ella alcanzó el premio el Rayo, que era ya propiedad del Marques, y de con-

siguiente la jarra de plata pasó inmediatamente á su poder. Pero aqui la enunciacion de un rasgo caballeresco, de

Monje habia vendido, como se ha dicho, en 6000 rs. el caballo al Marques de Esquivel, y concluida la carrera manisestó Monje sentimiento de no quedarse con él: advertido de este deseo el Sr. Marques de Esquivel, devolvió el caballo á su primitivo dueño, dejando en favor de este los 6000 reales de su aprecio, dándole á mas dos onzas para el que lo habia corrido. El anhelo del Marques y su ambicion no tenian otro límite que la posesion de la alhaja que las Reales Personas habian regalado á la sociedad.

Nosotros aplaudimos el entusiasmo del Marques, y que la suerte, al través de duras contradicciones, haya corona-

do sus nobles deseos.

La corrida de anteayer estuvo desgraciada, porque ni concurrieron SS. AA. ni el público, á causa que el tiempo amenazaba llover. Solamente se matricularon los caballos siguientes:

Rubio, pelo alazan, edad 8 años, alzada 7 cuartas y 2 dedos, de D. Agustin Rodriguez.

Rayo, pelo castaño, edad 5 años, alzada 7 cuartas, de

D. Miguel Monge.

Lucero, pelo castaño, edad 8 años, alzada 7 cuartas, de D. Juan Parlos.

De los estados que redacta esta aduana resultan embarcadas en este puerto para otros del reino en todo el mes anterior 32,799 fanegas de trigo y 17,089 arrobas de

Barcelona 1º de Mayo.—(Del Fomento.)

Saragatal entró en Francia el dia 26 por el punto de Coll de Canas, verificándolo con 26 caballos y 100 infantes.

Por Tosa pasaron otros 40 caballos con el mismo objeto. Otros 43 han pasado la frontera por Ossege, entre los cuales se decia iba Estartús, el cual se despidió de su gente el dia 29, diciéndoles que iba á pasar á Francia. Los mas parece prefirieron quedarse y solicitar el indulto.

Es tan activa la persecucion que la canalla sufre, y la presentacion de todas clases de la misma es tan considerable, que creemos que la completa pacificacion del Principado, está mas cercana de lo que nos habiamos prometido. ¡Loor al sufrido ejército y á su digno caudillo!

Sabemos que en uno de nuestros principales cafés se han servido en estos dias helados de melocoton, cuyas frutas eran recien cogidas del árbol en un estado de completa madurez. Tan cierto es que nuestro pais se envidia por su hermoso clima y fecundidad á los mas celebrados del extrangero, y aun de los mas favorecidos de España.

Parece que se hallan ya muy adelantados los trabajos de fundicion de la campana de las horas que debe ser colocada en una de las torres de la santa iglesia catedral, y segun se nos ha informado, el derrame del metal en el gran-dioso molde que ya se halla terminado tendrá lugar el próximo jueves.

Idem 2.—(Del Barcelonés.)

Segun indicamos en la gacetilla de ayer, el célebre cabecilla Marsal y unos 20 prisioneros, procedentes de Gerona, pernoctaron en Mataró, escoltados por la columna de Areñs, y esta mañana han emprendido la marcha hácia esta capital, llegando á las nueve al pueblo del Masnou, donde habia concurrido un gentío inmenso para conocer de cerca al antes campeon del monterrolinismo.

La columna de Gracia habia salido para este último pueblo con el objeto de hacerse cargo de los prisioneros referidos, y sobre las cinco de la tarde han entrado estos

en la ciudadela por la puerta del Socorro.

El cabecilla Marsal y demas prisioneros iban en cuatro tartanas, con dos ó tres Oficiales que los custodiaban; Marsal iba con una boina blanca y zamarra de pieles, su traje de guerra, y en la misma tartana iba su antiguo secre-

Todo el exterior de Marsal indica scr una persona bien educada y el tener una profunda resignacion en la suerte que le ha cabido.

Idem 30 de Abril.—(Del Bien público.)

Anteanoche al concluir el primer acto de la ópera en uno de nuestros teatros, salieron del salon una señora y un caballero que ocupaban dos lunetas inmediatas. Notaron los vecinos que no regresaron con puntualidad cuando la campana avisó á los concurrentes que iba á principiar el acto siguiente; pero poco despues parecieron los prófugos. ¿En qué dirian VV. que emplearon el tiempo? Nada menos que en ir con los testigos necesarios á recibir la bendicion nupcial. Luego volvieron à oir los Lombardos: 7 aun dirán que en Barcelona no hay aficion á la música de Verdi!

San Juan de las Abadesas 25 de Abril.—(Del Fomento.)

En esta montaña va cambiándose el lenguaje de todas las reuniones particulares: antes no se hablaba de otra cosa que de matinés, de columnas y de todo lo demas concerniente á la política; ahora no se oye otra cosa mas que carbon de piedra, carreteras, ferro-carriles, en fin de intereses materiales. Desde estas minas á la ciudad de Vich se ve todos los dias un sinnúmero de caballerías cargadas de carbon de piedra, que segun dicen ha de servir para hacer la prueba en los establecimientos de Barcelona, como son fábricas de vapor, camino de hierro de Mataró, gas y vapores del puerto.

El otro dia fuimos invitados algunos particulares por el ingeniero español residente en las minas para ver una gran masa de carbon en la galería de la Mare de Deu, antes de poner entibacion, y efectivamente nos colocamos dentro de un inmenso tunel carbonífero que formaba una masa compacta por el techo, debajo y costados. Segun dijo dicho ingeniero, era carbon dulce, que se hace muy menudo, y es

para gas y fábricas de cok.

En poco tiempo hemos sido visitados por dos empresarios de caminos de hierro, y el otro dia, acompañado del Director gerente de la sociedad, Sr. Perera, vino uno que dijeron era inglés, llamado Mr. Mackenzie, quien despues de haber visitado toda esta comarca se volvió muy contento del afecto que le manifestaron los pueblos y de lo que habia visto. Dijo que volveria dentro de poco tiempo y que se haria el ferro-carril; y nosotros, que vemos las ventajas y grandes

se repite con frecuencia. El propietario del Rayo D. Miguel riquezas que podria producir, y á nuestro corto entender la facilidad de su ejecucion y conclusion, no dudamos que tendrá efecto dentro de poco, mayormente si la paz se restablece, como asi lo creemos tambien.

Reus 29 de Abril.—(Del mismo.)

Despues de muchos dias consecutivos de ir al alcance de las facciones Vilella, Baldrich, Frare de Santas Creus, Escoda y Xixeta el Brigadier Quesada, pudo alcanzarlos y haber hoy entrado en esta conduciendo 14 prisioneros y 18 caballos que les hizo en Bellprat, habiendo entre los presos el hijo del cabecilla Xixeta.

MOTICIAS EXTRANGERAS.

Austria. — Viena 25 de abril.

La Gaceta oficial de Viena contiene la siguiente notificacion del Feld-mariscal Teniente de Boehm:

Por noticias recibidas en este instante del cuartel general del Baron de Welden sabemos que Buda continúa ocupada por un número de tropas suficiente, y que el ejército principal, siguiendo el movimiento del enemigo en la orilla derecha del Danubio, prosigue concentrándose: continúa el bombardeo de Comorn. La division Corich ocupa tambien á Gram y protege el paso del Danubio. Viena 24 de Abril.—General Boehm.

Segun las relaciones publicadas hasta el dia, el ejército imperial se concentra en las cercanías de Roab. Se asegura que despues de la publicacion del Boletin anterior se han recibido noticias mas agradables, las cuales se publicarán en nuevo Boletin, que aparecerá mañana en todo el dia.

Todos los húngaros, polacos, italianos y alemanes sep tentrionales que carecen de ocupacion en esta han recibido órden de salir dentro de dos dias de la capital.

PRUSIA. — BERLIN 28 DE ABRIL.

El Monitor prusiano publica en su parte oficial el siguiente decreto disolviendo la Camara de Diputados, y prorogando la primera Cámara. Precede al decreto una exposicion de motivos concebida en estos términos:

Señor: Cuando por decreto de 5 de Diciembre último convocó V. M. las dos Cámaras para la legislatura abierta el 26 de Febrero, se concibió la esperanza de que sus deliberaciones fortificarian la prosperidad interior del pais, asi como el órden público. Las resoluciones que la Camara de los Diputados ha adoptado desde aquella época en votaciones en que uno o muy pocos votos daban el triunfo á uno ú otro lado de la Cámara, no permiten dudar que las mas veces han contribuido á este resultado circunstancias puramente accidentales. Despues de un concienzudo exámen no ha parecido peligroso abandonar á semejantes accidentes la revision de la Constitucion de 5 de Diciembre y la votacion de las leyes orgánicas enlazadas con ella. Tenemos ademas la conviccion de que la Camara de los Diputados no se ha mantenido siempre dentro de los límites de su derecho; excediólos por la resolucion de 21 del corriente, declarando válida la Constitucion votada por la Asamblea nacional alemana de Francfort, como tambien por la resolucion de ayer, declarando ilegal y contrario el art. 110 de la Constitución, y la continuacion del estado de sitio de Berlin, que nosotros consideramos como indispensable para el mantenimiento del órden y de la seguridad públicas: no contenta con esto la Cá mara, pide ademas la inmediata suspension de la medida

Con estos fundamentos hemos juzgado, para bien del pais, que sea disuelta la Cámara de los Diputados, y que segun el art. 76 de la Constitucion sea al mismo tiempo prorogada la primera Cámara. Es de esperar que esta medida sea favorablemente recibida por la mayoría de los ciudadanos sensatos, supuesto el abuso que con gran sentimiento nuestro se ha hecho de la tribuna de la Cámara de los Diputados para proclamar principios encaminados á destruir la Constitucion y el órden legal existentes. Al someter á V. M. un decreto para la disolucion, nos reservamos hacer las ulteriores proposiciones que, segun el art. 99 de la Constitucion, exige la disolucion de la Cámara de los Dipu-

Berlin 27 de Abril. Los Ministros de Estado, Conde de Brandemburgo.—De Landenberg.—Baron de Monteuffeld.— De Strotha.—Van der Heydt.—Gonde de Arnim.—De Rabe Simons.

Hé aqui el decreto:

«Nos Federico Guillermo, por la gracia de Dios Rey de Prusia. Vistos los arts. 49 y 76 de la Constitucion de 5 de Diciembre de 1848, y de acuerdo con el parecer de nuestro Consejo de Ministros, decretamos lo siguiente:

Queda disuelta la Cámara de los Diputados. Art. 1: Art. 2º Queda prorogada la primera Cámara.

Nuestro Ministro de Estado queda encargado de la ejecu-

cion del presente decreto.

Dado en Bellevue á 27 de Abril.—Federico Guillermo.— Refrendado por todos los Ministros.»

Escriben de Posen en 14 de Abril:

Puedo comunicaros sobre el ejército ruso del Oeste noticias que sé por conducto auténtico.

El tercer cuerpo de ejército al mando del General Rudiger y la mitad del cuarto al de Czogadajon y las reservas estan en el reino de Polonia. Estas fuerzas componen sobre 420,000 hombres.

El cuerpo de granaderos, formado de 37 batallones y 32 escuadrones, que componen sobre 40,000 hombres, y una parte del primer cuerpo ocupan la Lituania. Hace tiempo que se anunció, y sigue esperándose de dia en dia la lle-gada del cuerpo de la Guardia, compuesto de 37 batallones y 72 escuadrones (mas de 40,000 hombres); pero este cuerpo es muy dificil de poner en movimiento. El resto del cuarto cuerpo tiene su cuartel general en Duvers (Volhynia). En las inmediaciones de Kiono se halla el segundo cuerpo. Junto á Kzemienice se halla una columna móvil del General Pawlow. Finalmente, la Valaquia y la Moldavia estan ocupadas por los cuerpos de ejército que manda el General Lu-ders, y componen un total de 60,000 hombres. Esta primavera tendrá efecto una gran revista en las inmediaciones de Luck. Alli se reuniran sobre 120,000 hombres, asistiendo el Emperador y el heredero del Trono.

REINO LOMBARDO-VENETO.

Las noticias de Milan y Padua anuncian que un inmenso parque de artillería gruesa rompió el fuego contra Mal-ghera el 20 y 21 de Abril, y que las operaciones contra Venecia iban á empezar al dia siguiente.

La Gaceta de Augusta repite la misma noticia.

Tambien hay otra carta de Venecia, fecha el 48 de Abril, que dice que hacia ya dos dias estaban enfrente del puerto los navíos de la escuadra austriaca.

Los habitantes estaban llenos de ardor y de resolucion, pero no podian disimular que la derrota era inevitable. Aun llevando las cosas al mejor estado, la ciudad podria resistir seis semanas ó dos meses, porque está bien aprovisionada, pero concluido este tiempo tendria que

FRANCIA.—PARIS 30 DE ABRIL.

Ayer mañana se ha publicado la ley sobre motines. Esta medida ha dado por resultado aumentar los curiosos: la afluencia de gentes ha sido mucho mayor hácia la puerta de San Dionisio. Han preso á muchos de los individuos que dieron gritos sediciosos; la multitud se ha dispersado á las once. Esta mañana se veia bastante agitacion en las puertas de San Dionisio y San Martin. Ayer por la tarde, en dichos puntos se han hecho numerosas prisiones; algunos dicen que ascienden á 200 los que han sido conducidos por medio batallon á la prefectura de policía, donde han sido examinados y puestos en libertad. El número de las tropas en los puestos de las secciones no era mucho; pero los regimientos estaban dispuestos á tomar las armas y á montar á caballo. Los municipales con algunos soldados dispersaron los grupos y arrestaron á los rebeldes á sus órdenes.

El General Changarnier fue en persona por la tarde á ver el estado de las cosas, y se convenció de que á pesar de las malas intenciones de los revoltosos reunidos en el Boulevard, no podian comprometer sériamente la tranqui-

lidad de la capital.

La Guardia nacional, subdividida en numerosas patrullas, contribuia especialmente al restablecimiento de la circulacion y á la dispersion de los grupos socialistas.

El Prefecto de policía apareció á caballo en todos los Boulevards ocupados por los reaccionarios, acompañado de un destacamento de dragones, y dirigio á la multitud palabras benévolas de paz.

Se lee en el Diario de los Debates:

Nos escriben de Berlin con fecha 21 á las ocho de la

Acabamos de oir descargas de fusilería. La tropa encargada de dispersar los grupos ha hecho fuego.

Un Oficial que mandaba á algunos soldados que marchasen á sus cuarteles, ha sido insultado por el pueblo: en esta ocasion fue cuando los militares dispararon. Ignórase si los fusiles estaban cargados con bala.

Nos escriben de Civita-Vecchia:

En la órden del dia dada por el General el 25 dirigió á sus tropas esta proclama:

«Soldados: La bandera francesa ondea sobre los fuertes de Civita-Vecchia: creiamos hacer un desembarco á viva fuerza, y estaban tomadas todas las medidas para asegurar su éxito; habiamos debido inspirarnos con el pensamiento de nuestro Gobierno, que asociado á las ideas generosas de Pio IX, desea evitar en cuanto sea posible la efusion de

Las Autoridades de Civita-Vecchia, cediendo á los deseos de los habitantes, nos han abierto las puertas de la plaza á

la primera intimacion.

Esta acogida, como vosotros conoceis, aumenta nuestros deberes, y haria mas culpable cualquiera infraccion de la disciplina: nos obliga, no solo á respetar las poblaciones, sino tambien á sostener con ellas relaciones de amistad. La escuadra va á traernos dentro de pocos dias un refuerzo considerable. Soldados del ejército de tierra, soy vuestro intérprete dando gracias á nuestros hermanos de armas de la marina; á su poderoso concurso nos complacemos en atribuir el feliz éxito de nuestra primera operacion. - Oudinot de Reggio.»

Ya antes de saber la ida de la expedicion francesa se habian levantado algunos pueblos de los Estados pontificios para sacudir el yugo que pesa sobre ellos. Este hecho es indudable porque lo sabemos por los periódicos revolucionarios de Roma, en cuyas apasionadas palabras se trasluce la importancia que contra su deseo no podian menos de conceder al levantamiento.

Hé aqui algo de lo que dice de él el Contemporáneo en

su número del 20:

«Una turba de bandidos (asi los llama) se ha organiz do en la parte montuosa de la provincia de Ascoli, bajo la direccion inmediata de un personaje que tiene una gran cruz, dos monges y dos sacerdotes. El dia 12 cayeron parte de estos miserables sobre Montegallo, entregaron al párroco una carta de Gaeta é hicieron derribar las armas de la República que reemplazaron con las pontificias. Al dia siguiente entraron sin dificultad en Arquata.»

Civita-Vecchia, en donde nuestras tropas acaban de desembarcar, es una ciudad pequeña de cerca de 8000 habitantes, situada á brillas del Mediterráneo, á 20 leguas Nordeste de Roma, á igual distancia de la frontera extrema de la Toscana, y á 18 leguas cerca por mar del famoso puerto de Ostia.

Es la antigua Centum-Cella fundada por el Emperador Trajano. El puerto forma una bella ensenada, cuya entrada está protegida por un muelle, teniendo en uno de sus extremos un faro y en el otro una batería de cañones.

No conteniendo su fondo mas que unos 15 pies, los buques grandes no pueden acercarse al muelle. À la derecha del puerto esta el castillo; á la izquierda el lazareto, el puerto de construccion y buenos diques; en el fondo el arsenal y la ciudad antigua. Fuera de esta, y mas acá de las fortificaciones modernas, está la cludad nueva. Está muy regularmente edificada, y hay en ella hermosos edificios, tales son el palacio, el arsenal y dos iglesias, San Francisco y Della Morte.

Las fortificaciones modernas son del año de 1649, construidas bajo el pontificado de Urbano VIII: estan modeladas por el sistema de Vauban. La ciudad tiene tres puertas: la de Roma, la de la Marina y la de Cornetto. El puerto y el

arsenal de construccion, en extremo angostos, hacen la ciu-

Las cercanías de Civita-Vecchia, sembradas de monumentos antiguos, son muy montañosas.

Se lee en la Patrie:

Las cartas que hemos recibido hoy no confirman la noticia que dieron ayer varios periódicos acerca de un próximo arreglo de los asuntos del Schleswig. Lo que resulta de positivo hasta ahora es que el Jutland se halla invadido por las tropas de la Confederacion germánica.

La Francia, la Inglaterra y la Rusia, comprometidas por los tratados de 1720, ¿ permanecerán tranquilas expectadoras á vista de este desastre de una nacion amiga que no cuenta en su favor mas que el buen derecho de su causa y la cortedad de sus recursos? Sobre todo, ¿se acordará la Francia de que la Dinamarca ha sido la única que la ha sido fiel hasta el último momento de la fortuna vacilante de Napoleon? Muchísimas son las razones que la impelen á contener la marcha victoriosa del ejército revolucionario del Parlamento de Francsort. Esta guerra fratricida, tan injusta y tan odiosa en sí misma, toma un carácter tal de gravedad que en breve la conquista del Schleswig, que ha sido la primera causa, por mas que se diga lo contrario, desaparecerá para dar lugar á una cuestion europea. Trátase en efecto de saber si será mejor que sea la Alemania la que posea una marina, y que la adquiera á expensas de un Estado débil, ó si se trata de dejar á este, es decir, a la Dinamarca, el goce pacífico de ella, lo que, dejando aparte toda consideracion, seria lo mas justo y equitativo. La eleccion no puede ser dificil para ninguna de las grandes Potencias de la Europa.

POLONIA. -- VARSOVIA 20 DE ABRIL.

Se confirma la noticia de que la salud del Emperador está algo quebrantada. El presunto heredero de la Corona imperial quiere ganarse las simpatías de la nacion polaca Por su influencia algunos jóvenes polacos de buena familia que se hallan al servicio de Rusia han sido condecorados, y se ha perdonado á varios condenados políticos. Estamos en vísperas de acontecimientos importantes. En los depósitos de artillería se trabaja sin descanso. Continuamente entran y salen numerosos cuerpos de tropas. Se ignora su destino Nadie cree en una guerra con Prusia. La concentracion de tropas en la frontera tiene por objeto impedir que los polacos vayan á unirse con los rebeldes; asi lo ha dicho el General Paskewitsch. Por otra parte todo indica que Rusia medita un rompimiento con Turquía.

DINAMARCA.—COPENHAGUE 24 DE ABRIL.

Aver llegó á esta capital un correo de gabinete de Pe tersburgo. Segun se dice parece que es portador de una letra autógrafa dirigida por el Emperador Nicolas al Rey de Dinamarca, aconsejando á S. M. á que adopte al Duque de Lenchtemberg, yerno del Czar, lo cual resolveria la cuestion relativa à la sucesion al Ducado de Schleswig, y podria de este modo poner un término á la guerra entre la Dinamarca y la Alemania.

Esta noticia, que toma una grande consistencia, ha producido ya una alza considerable en el curso de los efectos públicos, que habian bajado á consecuencia del desastroso

Suecia.—Stockolmo 21 de abril.

Haciendo el martes último algunos reparos en el palacio de la antigua é ilustre casa de los Condes de Fersen, situada en el cuartel de Blasicholmo, en nuestra capital, los trabajadores descubrieron en el primer piso, en el interior de una pared maestra, una caja forrada en lona que contenia aderezos, sortijas, collares y otras muchas joyas, todas guarnecidas de diamantes, y cuyo valor se calcula en cerca de tres millones de risdalers (cuatro millones y medio de

Ninguno de los que actualmente residen en el palacio conocian la existencia de este tesoro, y han sido vanas cuantas pesquisas se han hecho con este motivo en los archivos de la familia de Fersen.

Generalmente se cree que el depósito de tales objetos en la pared del palacio de Fersen tiene relacion con la fuga de Varennes del Rey Luis XVI, porque se recuerda que el Conde Axel de Fersen, entonces Ministro de Suecia en Paris, y extremadamente adicto á la familia Real de Francia, contribuyó mucho á facilitar su fuga, y que él mismo, disfrazado de cochero, guió el carruaje en que el desventurado Monarca partió para Varennes.

Este mismo conde de Fersen fue el que en 20 de Junio de 4810 fue inhumanamente asesinado por el populacho de Stockolmo, porque se sospechaba de él, aunque injustamente, haber envenenado al Príncipe de Holstein-Augustemburgo, que poco tiempo antes había sido electo Príncipe Real Suecia, y que acababa de morir casi repentinamente.

ANUNCIOS.

En el despacho de libros de la Imprenta nacional se halla de venta à 24 rs. el cuarto volúmen de la Coleccion legislativa, perteneciente al último trimestre de 1846, que forma el tomo 39 de la antigua coleccion de decretos.

Al indicado precio estan de venta los anteriores volúmenes, tomos 36, 37 y 38 de dicha coleccion.

La Ilustracion, periódico universal.-Todos los sábados aparece un pliego de doble folio con 24 grandes columnas de letra compacta y de 10 á 14 ó mas magnificas láminas de todos tamaños, segun lo exijen las materias de que se ocupa. La reunion de las entregas del año, para las cuales se reparte una preciosísima portada y cubierta y una extensa y explicativa tabla, en la cual se encuentran al primer golpe de vista todos los acontecimientos del año, constituye un tomo de 1248 columnas, con mas lectura que 40 volúmenes en octavo, y 600 láminas de todas clases y dimensiones. Jamas publicacion alguna ha podido realizar en

España ventajas tan positivas y palpables. En los dos meses que La Ilustracion cuenta de existencia ha publicado lo siguiente:

Articulos.

Introduccion: Historia de la semana: esta seccion, la mas importante del periódico, encabeza todos los números y es

una revista escrupulosamente imparcial, y sin comentarios de partido, de cuantos acontecimientos de interes general tienen lugar en el globo. Slavos, húngaros; curiosidades judiciarias de Inglaterra; de la sal en agricultura y de su utilidad; lo que es un periódico; telegrafia eléctrica sub-marina; Azar y calumnia, novela escrita en aleman; sobre la estabilidad del equilibrio en los mares; de las máquinas y de sus resultados; modas; teatros; la Reina Victoria; procesion de los Diputados de la Asamblea constituyente en Roma; hidroterapia; Chateaubriand; el Senado español; pa-lacio Borbon; nuevo uso del corcho; teatros; modas; movimiento de las ciencias y de la industria; luz eléctrica, aparato pneumato-esferoidal ; piroxilo y pólvora; caminos de hierro; Sin verse, novela de Alfonso Karr; Rafael; teatros; aplicacion de la frenología á la instruccion; observaciones á la España geográfica de D. Francisco de Paula Mellado; beneficios que los pájaros proporcionan á la agricultura; las cuatro edades del hombre y de la muger; influencia de las epidemias sobre las poblaciones; teatros; Samuel Hanemann; Vida de Jesucristo; una tarde en Magdalun; teatros; prensas mecánicas; Sevilla y Toledo; viaje de las campanas á Roma; El perro y el gato, fábula política; instruccion sobre el cólera; revista de Madrid; alocuciones notables de algunos Generales célebres; denominacion de los siglos; progresos de la literatura en Alemania; preservativo del cólera; toros; proceso del 45 de Mayo en Bourges; exposicion de fieras; biografia de Radetzky; año cómico de 4849; revista retrospectiva; condicion de los obreros ingleses; economía rural; vacas; modas; El lego y el santo, fábula política; teatros; inconvenientes de la emancipacion; en un café de Brescia; ejemplo digno de ser imitado; el dos de Mayo; máquina para calcular; diccionario geográfico estadístico histórico, por D. Pascual Madoz; solemnes funciones celebradas en Santo Tomas; hacer tiempo; revista de Madrid; la rueda de la fortuna &c. &c.

Láminas.

Encabezamiento; apertura del Parlamento inglés; familia húngara; tres grabados de telégrafos sub-marinos; contrastes de la moda; 20 caricaturas; retrato de la Reina Victoria; procesion de la República en Roma; interior de la Cámara de Diputados en Francia; interior del Senado; la tumba de Chateaubriand; interior del teatro de la Cruz; las sociedades de la corte; caricaturas; figurin del 28 de Febrero; plaza del Popolo en Roma; nueve grabados de caminos de hierro; la polka de las panderetas; dos figuras de aparatos de luz eléctrica; fuga de Cabrera; de la sorpresa hecha por Bep del Oli; retrato del Almirante Sir Cárlos Napier; salida de tropas de San Petersburgo; retrato del general Concha; el sueño de una jóven; conocimiento de las personas por la cabeza y por los pies; 21 viñetas; alegoría de la primavera; retrato de Hanemann; retrato de Garibaldi; Belen; Jerusalen; los cuatro Evangelistas; prensa mecánica; retrato de Cárlos Alberto; retrato del Emperador de Austria; comitiva régia visitando las estaciones; procesion de Viernes Santo; viaje de las campanas á Roma; de-tencion de Montemolin; Batalla de Novara; retratos de Federico Guillermo; Blanqui; Raspail; Degré; Barbes y Flote; exposicion de fieras; cinco grabados; retrato de Radetzky; vista de Nápoles; vista de Génova; tres grabados de minería; figurines de 1778, 1815 y 13 de Abril de 1849; retratos de Windischgraetz; el Empecinado y Mina; grupo de Alvarez; palacio Real de Madrid; estátua ecuestre de Felipe IV; la rueda de la fortuna; cuatro caricaturas políticas &c. &c.

Madrid, mes 6 rs., tres 16, seis 30, ano 50. Provincias, mes 8 rs., tres 20, seis 40, año 60. Se suscribe en los mismos puntos que al Semanario pintoresco español.

DILIGENCIAS POSTAS GENERALES.

Autorizada esta compañía para continuar sus operaciones por Real decreto de 28 de Abril último, la junta de gobierno de la misma convoca á general de accionistas para el dia 20 del corriente á las doce de la mañana en su sala de sesiones calle de Alcalá, núm. 15.

En las disposiciones siguientes hallarán los Sres. accionistas las circunstancias que deben concurrir en los asistentes á la junta general:

1ª Solo los socios poseedores de cuatro acciones, con la anticipacion por lo menos de tres meses, ó sus apoderados en la forma que se dirá, tendrán voz y voto en las juntas generales de accionistas con arreglo á la escala siguiente:

.		U
Los poseedores de 4 á 7 acciones	1	voto.
Los de 8 á 11	2	
Los de 12 á 15		
Los de 16 á 19		
Y los de 20 ó mas acciones	5	

La no asistencia de los socios ó sus apoderados se considerará para todos los asuntos por conformidad con lo que

2ª El poder se acreditará por cartas que el poderdante

dirigirá à su apoderado y al director gerente de la so-Cualesquiera que sean las representaciones que reuna el

apoderado, no tendrá con ellas, y con sus propias acciones, mas de cinco votos en el órden que dispone la escala anterior. El balance, inventario y cuentas para que los Sres. ac-

cionistas puedan tomar conocimiento del negocio, estan á su disposicion en las oficinas centrales. El director dará las explicaciones que se le pidan. Desde el dia 12 del corriente podrán personarse los se-

ñores accionistas en las expresadas oficinas para recoger un ejemplar impreso de los estatutos y la cédula de entrada á la junta general.

Los socios ausentes recibirán el ejemplar impreso de los estatutos por medio de un apoderado.

Madrid 3 de Mayo de 1849.-El director gerente, Joa-

quin lñigo.

PARA MANILA.

La hermosa y velera fragata española Bella Vascongada, su Capitan D. Justo Goñi, surta en la bahía de Cádiz, procedente de Manila, regresará al mismo puerto á fines del presente mes. Admite carga y pasajeros, los que serán conducidos con la comodidad y buen trato que en tales viajes se desea, y que tiene acreditado en sus anteriores.

Se despacha en Cádiz por su dueño D. José Matia, plaza de Mina, núm. 71, y en esta corte por D. Cárlos Jimenez, calle de Fuencarral, núm. 26, cuarto bajo, derecha.

BANCO DE CADIZ.

'	Nota de las operaciones efectuadas durante el mes d El Banco ha colocado en dicho mes en des-	le Abril de 1849,
	cuentos de letras, pagarés y pignoraciones la suma de rs.vn	7.980,40927
	En letras negociables sobre varias plazas, importantes rs.vn. 344,417 y 20 mrs	339,203 2
	Suma invertida rs. vn	8.319,31229
- -	Lautilidad obtenida por descuentos y pig- noraciones asciende á	65,56743
;	Los gastos por asignaciones de reglamento, empleados, gastos de oficinas y salarios de sirvientes ascienden á	20,20023
5	Billetes en circulacion	10.439,000

nez .= El Subdirector, José María Colom. CAJA DE DESCUENTOS MARITIMOS EN LIQUIDACION.

La comision liquidadora ha acordado hacer almoneda y licitacion de una coleccion de pinturas y algunos enseres de escritorio, á recibir en pago de ellas acciones de la misma sociedad por todo su valor. El día, hora y local señalados para la subasta son el domingo 27 del corriente mes á las doce en su escritorio, calle de Carretas, núm. 14, cuarto bajo, en donde todos los dias desde mañana estarán de manifiesto dichos efectos desde las doce á las dos de la tarde. Madrid 6 de Mayo de 1849.-B. Minondo.

Efectivo en caja...... 5.239,698..29

Cádiz 30 de Abril de 1849. = El Director, Pedro Marti-

Manual de botánica, por D. Manuel Gonzalez de Jonte, regente en botánica y agregado de la seccion de ciencias naturales de la facultad de filosofia de esta corte.

Esta obra, la mas barata de cuantas hay en el dia y sumamente interesante para todos los que se dedican á dicho estudio, constará de un tomo en 8º marquilla y se repartirá en tres entregas, siendo el precio de cada una 7 rs. en Madrid y 8 en las provincias, que se abonarán á su recibo sin hacer anticipo alguno; advirtiendo que concluida que sea la publicacion se venderá á 24 rs. en rústica y 28 en pasta en Madrid, y en las provincias con el aumento de 4 reales respectivamente.

Ha salido ya la entrega segunda, y continúa abierta la suscricion en la imprenta y librería de D. Roman Matute, calle de Carretas, núm. 8, y en las principales librerías de

Memoria histórico-descriptiva sobre la basílica de los santos mártires Vicente, Sabina y Cristeta, de la ciudad de Avila, presentada al Gobierno de S. M., con el proyecto de restauracion de la nave colateral de la derecha del mismo templo, por el arquitecto de la Real Academia de San Fernando D. Andres Hernandez y Callejo.

Esta memoria, cuyos productos en venta ha cedido su autor á beneficio de la obra proyectada en la referida basílica para ayudar á los gastos de la misma, se vende en Madrid en la redaccion de la *Esperanza*, calle de Valverde, núm. 6, cuarto entresuelo, y en la librería de Cuesta, calle

BANCO AGRICOLA PENINSULAR EN LIQUIDACION.

La Junta liquidadora del mismo ha acordado convocar la general de accionistas para el dia 13 del presente mes á las doce de su mañana, á fin de enterarles del estado de la liquidacion y someter á su resolucion un proyecto de liquidacion que se hallará de manifiesto en sus oficinas desde el dia 9, para que enterados de él con anticipacion los senores accionistas pueda discutirse con el debido conocimiento. Los Sres. accionistas podrán acudir con las láminas de sus acciones á recibir la correspondiente papeleta de en-

TRATECO.

TEATRO ESPAÑOL. A las ocho de la noche. - Sinfonía de la ópera I Martiri, del maestro Donizetti.—Ultima representación de Borrascas del corazon, drama en cuatro actos de D. Tomas Rodriguez Rubí, desempeñando los principales papeles los actores Doña Matilde Diez y D. Julian Romea.—Intermedio de baile nacional.—La sociedad de los trece, pieza en un acto, desempeñada asimismo por Doña Ma-tilde Diez y D. Julian Romea.—Se dará fin con baile na-

Nota. Mañana martes se pondrá en escena la comedia en cuatro actos, de D. Tomas Rodriguez Rubí, titulada El arte de hacer fortuna, en la que desempeñará el principal papel D. Julian Romea.

Otra. El miércoles volverá á presentarse el Sr. Valero en la comedia en tres actos titulada Marido jóven y muger vieja, y en la pieza en un acto titulada Retascon.

TEATRO DEL DRAMA, antes de la CRUZ. A las ocho de la noche.—Sinfonía.—Los tres enemigos del alma, drama cómico de grande espectáculo en cinco actos. Será exornado con el aparato necesario de coros, bailes y demas que requiere su argumento.—Se dará fin con baile nacional.

TEATRO DE LA COMEDIA, Instituto. A las ocho y media de la noche.—Gerónimo el albañil, comedia nueva en dos actos.—El jaque, bailable español.—La madre y el niño siguen bien, comedia en un acto. — Terminará la funcion con baile nacional.

VARIEDADES. A las ocho y media de la noche. — Ultima representacion de la funcion siguiente: Sinfonía. — Lo vivo y lo pintado, comedia en tres actos. — Baile. — Lo que se tiene y to que se pierde, comedia nueva en un acto.

CIRCO DE PAUL. Ayer domingo se suspendió por causas imprevistas la ejecucion de la pantomima de Los bandidos italianos, ó el perro defensor de su amo; pero tan pronto como se venzan los obstáculos que impiden dicha ejecucion se anunciará al público el dia en que se ponga en es-

Editor responsable Gervasio Izaga.

EN LA IMPRENTA NACIONAL,